

DECRETA:

**Artículo 1. Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 114 716 338,00 (CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC a favor del Ministerio de Agricultura y Riego y del Gobierno Regional del Departamento de Ica, destinado a financiar dos (02) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCION PRIMERA : Gobierno Central	
PLIEGO 001 : Presidencia del Consejo de Ministros	
UNIDAD EJECUTORA 017 : Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC	
CATEGORÍA	
PRESUPUESTAL 9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD 5005970 : Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL	
2.4 Donaciones y Transferencias	114 716 338,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>114 716 338,00</b>

A LA:	En Soles
SECCION PRIMERA : Gobierno Central	
PLIEGO 013 : Ministerio de Agricultura y Riego	
UNIDAD EJECUTORA 014 : Binacional Puyango - Tumbes	
PROGRAMA	
PRESUPUESTAL 0068 : Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	
PROYECTO 2192836 : Instalación del servicio de protección contra las inundaciones en las Localidades de La Palma - Canario II, margen izquierda del Río Zarumilla (Progresiva 0+120 - 11+550) en los Distritos de Papayal y Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Tumbes	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	45 023 330,00
<b>Sub Total Gobierno Nacional</b>	<b>45 023 330,00</b>
SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas	
PLIEGO 449 : Gobierno Regional del Departamento de Ica	
UNIDAD EJECUTORA 002 : Proyecto Especial Tambo-Ccaracocho	
PROGRAMA	
PRESUPUESTAL 0068 : Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	
PROYECTO 2228738 : Control de desbordes e inundaciones en el Río Ica y Quebrada Cansas/Chanchajalla	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	69 693 008,00
<b>Sub Total Gobierno Regional</b>	<b>69 693 008,00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>114 716 338,00</b>

**Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de esta norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo "Ingresos", que forma parte de esta norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo precedente.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

**Artículo 3. Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de esta norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4. Procedimiento para la asignación financiera**

Los pliegos habilitados en el artículo 1 de esta norma, deben elaborar y proporcionar la información necesaria según el procedimiento que determine la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, para la autorización de la correspondiente asignación financiera.

**Artículo 5. Refrendo**

El Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Presidente del Consejo de Ministros

CARLOS OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

1791775-1

## Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave

DECRETO SUPREMO  
N° 230-2019-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, durante el Año Fiscal 2019, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las municipalidades provinciales de la Región Puno comprendidas en la Ley N° 30834, Ley que declara de necesidad pública la ejecución del Proyecto "Sistema de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca" y autoriza la expropiación de inmuebles, para financiar la expropiación de los inmuebles a los que se refiere la mencionada ley; para tal fin, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se han asignado recursos al pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma de S/ 28 500 000,00 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES);

Que, asimismo, la mencionada Disposición Complementaria Final dispone que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con Memorandum N° 1742-2019-VIVIENDA/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hace suyo el Informe N° 399-2019-VIVIENDA/OGPP-OP de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual, emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone un proyecto de Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 54 500,00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Municipalidad Provincial de El Collao – llave para la adquisición de dos (02) predios comprendidos dentro del Polígono 1 a que se refiere la Ley N° 30834, ubicados en el distrito de llave, provincia de El Collao, departamento de Puno; en virtud del cual, con Oficio N° 1866-2019-VIVIENDA-SG, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 54 500,00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, del pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de la Municipalidad Provincial de El Collao - llave, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

DECRETA:

#### Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 54 500,00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de la Municipalidad Provincial de El Collao - llave, para la adquisición de dos (02) predios comprendidos dentro del Polígono 1 a que se refiere la Ley N° 30834, ubicados en el distrito de llave, provincia de El Collao, departamento de Puno, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	037	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
UNIDAD EJECUTORA	001	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General
PROGRAMA		
PRESUPUESTAL	0082	Programa Nacional de Saneamiento Urbano
PROYECTO	2337107	Ampliación, Mejoramiento de los Servicios de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales de las Ciudades de Ayaviri, Moho, Juliaca, Puno, llave y Juli, Departamento de Puno

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		54 500,00
		-----
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>54 500,00</b>
		=====

**A LA:** En Soles

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	210501	Municipalidad Provincial de El Collao – llave
PROGRAMA		
PRESUPUESTAL	0082	Programa Nacional de Saneamiento Urbano

PROYECTO	2337107	Ampliación, Mejoramiento de los Servicios de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales de las Ciudades de Ayaviri, Moho, Juliaca, Puno, llave y Juli, Departamento de Puno
----------	---------	--

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		54 500,00
		-----
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>54 500,00</b>
		=====

#### Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de esta norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

#### Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de esta norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 4. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

MIGUEL LUIS ESTRADA MENDOZA  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1791775-2